

OFORD.: N°18425  
Antecedentes.: Su presentación.  
Materia.: Informa.  
SGD.: N°2011070104899  
Santiago, 11 de Julio de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : SEÑOR

---

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación, mediante la cual expone el interés de una Agencia de Crédito a la Exportación de un país miembro de la Comunidad Económica Europea de actuar en Chile como entidad extranjera de reaseguro en Chile. La interesada sería una entidad pública de carácter autónomo, con personalidad jurídica propia, que opera bajo la garantía de su Estado pero actualmente está sujeta no a dos sino que sólo a una clasificación de riesgo.

Por lo expuesto, solicita se confirme por el Servicio si para que la entidad en cuestión cumpla con el requisito de contar con dos clasificaciones de riesgo, podría usar como segunda clasificación la otorgada al Estado a que pertenece y que actúa como su garante.

Sobre este particular, le informo que la Norma de Carácter General N° 139 de esta Superintendencia, establece la forma y requisitos aplicables a la actuación en el país de las entidades reaseguradoras extranjeras, fijando como exigencia la de contar con una clasificación de riesgo internacional igual o superior a BBB o su equivalente efectuada por dos entidades calificada.

Por lo expuesto, esta Superintendencia no puede establecer excepciones o fijar reglas diversas para una entidad específica, por lo que no es posible en la especie confirmar lo solicitado. Si la entidad extranjera en comentario desea actuar en Chile como reaseguradora deberá ajustarse a la exigencia de clasificación de riesgo prevista en la norma antes citada.

Saluda atentamente a Usted.